

PROCEDIMIENTO DE APLICACION DEL FORMULARIO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

DIRECTIVA N° 035 – 2004 - OGDN/MINSA - V.01

1. OBJETIVO

Normar el procedimiento de aplicación del formulario preliminar para realizar la evaluación de daños que comprometan la vida, la salud de las personas y el funcionamiento de los servicios de salud en situaciones de emergencias y desastres; así como el análisis de las necesidades correspondientes.

2. FINALIDAD

Disponer de información oportuna, adecuada y confiable de los efectos directos e indirectos sobre la vida, la salud de las personas y el funcionamiento de los servicios de salud generados por un evento adverso, emergencia o desastre, como de las necesidades que de dicho evento se deriven.

3. ALCANCE

La aplicación de la presente Directiva es de obligatorio cumplimiento en las instituciones y establecimientos de salud bajo la jurisdicción administrativa del Ministerio de Salud, así como en el ámbito de las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 18338 y sus normas modificatorias, Decretos Legislativos N° 442, 735 y 905; Ley N° 25414 y el Decreto de Urgencia N° 049-2000.
- 4.2. Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, D.S. N° 001-A-2004-DE/SG
- 4.3. Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101
- 4.4. Ley General de Salud, Ley N° 26842
- 4.5. Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657
- 4.6. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, D.S. N° 013-2002-SA
- 4.7. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, D.S. N° 014-2002-SA
- 4.8. Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Redes de Salud, R.M. N° 573-2003-SA/DM
- 4.9. Directiva sobre Organización de Funciones de los Comités de Defensa Civil de las Direcciones de Salud, R.M. N° 108-2001-SA/DM y
- 4.10. Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil, R.M. N° 247-95-SA/DM.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Evaluación de Daños y el Análisis de Necesidades de Salud–EDAN Salud, es el proceso mediante el cual en el lugar del evento, se identifica y registra cuanti y cualitativamente, la localización, extensión y gravedad de los efectos adversos que comprometan la vida, la salud de las personas y el funcionamiento de los servicios de salud generados por un suceso destructor; y se determinan las acciones prioritarias de intervención y control, como los recursos que para tal fin se requieran.
- 5.2. La Evaluación de Daños y el Análisis de Necesidades de Salud–EDAN Salud, debe ser:
 - a. Oportuna.- el levantamiento de los datos, así como el envío de los reportes correspondientes, debe ser realizado a la brevedad a fin de posibilitar la adopción de acciones de intervención oportuna, efectiva y eficiente.
 - b. Objetiva.- los datos deben responder a la situación real, desechando apreciaciones emotivas, suposiciones y especulaciones.
 - c. Oficial.- la EDAN Salud debe ser realizado por personal de salud entrenado y bajo responsabilidad de la autoridad de salud de la zona afectada por el evento adverso.
 - d. Dinámica.- la evolución de los daños primarios, así como la ocurrencia de eventos secundarios y las acciones de intervención sobre el terreno, van configurando nuevos escenarios y diferentes necesidades, cuyo conocimiento actualizado es indispensable para una oportuna y adecuada toma de decisiones.
- 5.3. El Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud para el cumplimiento de las responsabilidades que la ley le asigna.
- 5.4. La Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud es el órgano de nivel central encargado, entre otros objetivos funcionales, de organizar y coordinar la respuesta sectorial en situaciones de emergencias masivas y desastres.
- 5.5. Las Direcciones de Salud son órganos que por delegación de la Alta Dirección ejercen autoridad de salud dentro de jurisdicción, estando encargadas de hacer cumplir la normatividad técnica del Ministerio de Salud y la regulan complementariamente.
- 5.6. Los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de las Direcciones de Salud, entre otros objetivos funcionales, están encargados de organizar y coordinar la respuesta sectorial en situaciones de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en su jurisdicción y lograr la coordinación y apoyo para la recuperación y rehabilitación de los Servicios de Salud afectadas por situaciones de Emergencias y Desastres.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Formulario Preliminar EDAN Salud

Aplicado dentro de las primero 8 horas post impacto, busca el conocimiento rápido y general de los efectos adversos, así como la determinación de las acciones prioritarias y los recursos necesarios post impacto inmediato. Para su realización se aplica el formulario del Anexo 1 de acuerdo su respectivo instructivo.

6.2. Responsabilidad de realización de la EDAN Salud

La realización de la EDAN Salud es de responsabilidad del jefe o director del establecimiento de salud del lugar donde se ha producido el impacto de un suceso destructor. En caso que la zona afectada pertenezca a más de una jurisdicción de salud, la autoridad de Salud inmediata superior será la responsable de coordinar y supervisar la EDAN Salud en las jurisdicciones correspondientes.

6.3. Flujos del reporte EDAN Salud

- a. La autoridad de Salud a cargo de la EDAN Salud deberá elevar en los plazos establecidos bajo responsabilidad, el reporte a la autoridad de salud del nivel inmediato superior. Sólo en caso de no disponerse de medios de comunicación con el nivel inmediato superior, el reporte puede hacerse a la autoridad por encima de dicho nivel.
- b. La autoridad de Salud que recepciona el reporte EDAN Salud deberá analizar y consolidar la información correspondiente a su jurisdicción, cuyo reporte debe ser elevado a la autoridad de Salud del nivel inmediato superior.
- c. Copia de los reportes indicados deben hacerse llegar al Comité de Defensa Civil regional, provincial o distrital, según sea el caso.

6.4. Relaciones con otras fuentes de información

Los datos proporcionados por otras autoridades o instituciones, previa confirmación o verificación, pueden ser utilizados como fuente de información de la EDAN Salud.

6.5. Difusión de la Directiva

Cada autoridad de salud es la responsable de difundir la presente Directiva en su jurisdicción, debiendo incluirse la provisión de los formularios e instructivos correspondientes.

6.6. Capacitación y entrenamiento

La Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud conjuntamente con los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de las Direcciones de Salud, son los encargados de asegurar la capacitación y el entrenamiento del personal de salud encargado de efectuar la EDAN.

6.7. Necesidades logísticas y presupuestales

Las necesidades que se deriven de la implementación de la presente Directiva deben ser programadas en los presupuestos de los órganos de Salud correspondientes; cuya gestión está a cargo de los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres. En situaciones justificadas dichos órganos de salud recibirán el apoyo presupuestal de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud coordina y supervisa las acciones que, relacionadas con la presente Directiva, deben desarrollar los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres; quienes a su vez, serán los responsables de la coordinación y supervisión de las acciones que desarrollen los órganos de salud dentro de su jurisdicción.

8. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de la Resolución que la aprueba, y tiene carácter permanente, salvo disposición en contrario.

Anexo Nº 1
EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES DE SALUD
Formulario Preliminar

I. INFORMACIÓN GENERAL

Zona afectada:

Departamento: Provincia:

Distrito: Localidad (caserío, anexo y otros):

II. ACCESO

Vías de acceso disponibles para llegar a la zona afectada:

1. Vía de transporte: 2. Tipo de Vehículo:

3. Lugar de partida: 4. Tiempo de llegada (horas, días):

5. Ruta alterna:

III CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO GENERADOR DE DAÑOS:

1. DIA Y HORA DE OCURRENCIA: _____

2. EVENTO GENERADOR: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO : _____

4. EVENTOS SECUNDARIOS : _____

IV DAÑOS GENERALES

1. Población Total: _____ 2. Población Damnificada: _____

3. Viviendas : Total: = Habitables: + Inhabitable: + Destruidas:

4. Afectación de servicios básicos:

Agua potable: _____

Desagüe: _____

Energía eléctrica: _____

Comunicaciones: _____

Transporte: _____

V. DAÑOS A LA SALUD

1. Heridos:

Lugar de atención	Tipo de lesión	Heridos por lesión				Necesidad de tratamiento	
		N° heridos según gravedad				local	evacuación
		Grave	moderado	leve	total		

2. Número de Muertos: _____

3. Número de desaparecidos: _____

4. Personal de Salud afectado:

Recursos Humanos	Total personal	Daños a la Salud		Damnificados	Observaciones
		Heridos	Muertos		
Médicos					
Enfermeras					
Otro personal					
Total					

5. Daños a los Servicios de Salud de la localidad:

Establecimiento de Salud	Funcionamiento del Servicio de Salud			¿Por qué? Indicar daños a la infraestructura, equipamiento, otros.	Observaciones
	Funciona		No funciona		
	Totalmente	Parcialmente			

VI. ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN Y ATENCION DE LA SALUD

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

VII REQUERIMIENTO DE APOYO EXTERNO PARA EJECUCIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS

Medicamentos y Suministros:

Artículo	Presentación	Cantidad	Prioridad

Equipos:

Equipo	Fuente de energía	Cantidad	Prioridad

Recursos Humanos:

Profesión/oficio	Especialidad	Cantidad	Prioridad

COORDINACIONES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO:

Lugar: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Responsable del reporte: _____ Cargo o función: _____

Establecimiento de Salud: _____

Enviar reporte a Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud:

- 1) Tele/fax: (01) 222-1226; 222-205
- 2) Radio: Frecuencia radial HF 11055; indicativo: Delta Noviembre
- 3) E-mail: defensa@minsa.gob.pe; defensaminsa@hotmail.com; mobilizaciondn@minsa.gob.pe; desastres@minsa.gob.pe

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO PRELIMINAR “EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES EN SALUD”

Para el llenado del formulario preliminar EDAN deberá utilizar letra legible teniendo en cuenta los siguientes parámetros o indicadores:

I. INFORMACION GENERAL

Zona afectada: precisar el lugar donde se ha presentado el evento, para lo cual se tomará en cuenta el nombre del: departamento, provincia, distrito y localidad (caserío, anexo, centro poblado mayor y menor).

II. ACCESO

Vías de acceso disponible para llegar a la zona afectada:

1. Vía de Transporte: especificar si es por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, según sea el caso.
2. Tipo de vehículo: dependiendo de la vía de acceso, indicar el vehículo apropiado para llegar a la zona afectada. Ejemplo: camioneta, camión, avión, deslizador u otros.
3. Lugar de partida: precisar la ciudad o localidad importante cercana desde donde se puede hacer llegar la ayuda solicitada. Ejemplo: ciudad capital de la provincia o de la región.
4. Tiempo de llegada (horas, días): especificar la distancia de una ciudad principal (lugar de partida) hasta la zona afectada, expresado en días u horas de acuerdo al vehículo señalado en el numeral 2. Ejemplo: 8:30 horas.
5. Rutas Alternas: considerar si existe disponibles otras rutas que podrían utilizarse en caso que el acceso principal quede inutilizado.

III. CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO GENERADOR DE DAÑOS

1. Día y hora de ocurrencia: especificar la fecha en la que sucedió el evento, así como la hora de inicio. De no haber precisión en la hora, indicar la hora aproximada de ocurrencia.
2. Evento generador: indicar el evento destructor primario, sea éste natural, producido por la actividad humana o mixta. Ejemplo: terremoto, maremoto, deslizamiento, inundación, incendio urbano, accidente del transporte masivo, intoxicación, etc.
3. Descripción del evento: señalar las probables causas del evento generador, así como las principales características de su manifestación, como magnitud, intensidad, epicentro y réplicas en caso de sismo; áreas comprometidas y aforos en inundaciones, índice pluvial en lluvias intensas. etc.
4. Eventos secundarios: indicar el o los eventos adversos que se han producido como consecuencia del evento generador o primario, tales como deslizamiento por lluvias, incendios post-sismo, fuga de materiales peligrosos, entre otros.

IV. DAÑOS GENERALES

1. Población total: indicar la población que la zona afectada tenía antes del evento adverso.
2. Población damnificada: anotar el total de población damnificada en el caserío, localidad, distrito, provincia o departamento.
Se considera como *damnificados* a las personas que han sufrido daño directo sobre su vivienda o medios de trabajo.

Se utiliza como regla general: Que cada familia esta integrada por 5 personas.

3. Viviendas: indicar el número total de viviendas, cuántas de ellas continúan como habitables, aquellas que han quedado como inhabitable (no habitables) o como destruidas a consecuencia del evento destructor.
Se considera vivienda Inhabitable (no habitable): cuando presenta daños que imposibilitan su habitabilidad y no prestan condiciones seguras.
Viviendas destruidas: colapso significativo o total de la infraestructura.
4. Afectación de Servicios Básicos: registrar el nivel de funcionamiento y cobertura en la población (%), así como el tipo y magnitud del daño en los siguientes servicios: agua potable, desagüe, energía eléctrica, comunicaciones y transporte en la zona afectada por el evento.
Es importante considerar si el abastecimiento de agua es por pozos, red pública u otros; así como especificar si cuentan con estos servicios.

V. DAÑOS A LA SALUD

Heridos: registrar número total de heridos a consecuencia del evento y especificar el lugar donde vienen siendo atendidos, el tipo de lesión y gravedad (grave, moderado, leve) y cuantos de ellos necesitan traslado a otro establecimiento, y por que vía.

Número de muertos: considerar el numero total de muertos confirmados a consecuencia del evento generador. De ser necesario también puede anotarse el número de muertos no confirmados pero precisando tal condición.

Muerto confirmado: es aquella víctima fallecida constatada.

Número de desaparecidos: precisar el número de personas que teniendo residencia habitual en la zona del evento, no es habida dentro de un tiempo determinado.

Personal de salud afectado: anotar el total de personal de salud que se disponía antes del evento, así como la situación del personal de salud afectado en caso haya sufrido daños a su salud (muerto o herido), o la pérdida de su vivienda (damnificado).

Daños a los Servicios de Salud de la Localidad: determinar el estado de funcionamiento de cada establecimiento de salud dentro de la zona afectada. Si el servicio de salud no funciona o este es parcial a consecuencia del evento, indicar en la columna observaciones las posibles causas indicando los daños a la infraestructura, al equipamiento u otros.

VI. ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD

Considerar aquellas acciones que se estimen prioritarias para el control de la situación de daño sobre los establecimientos y servicios de salud, así como para la atención de los daños a la salud de las personas que se hayan producido como consecuencia del evento. Ejemplo: habilitación de ambientes para la prestación de los servicios, atención de heridos según prioridades, control sanitario de albergues, etc.

VII. REQUERIMIENTO DE APOYO EXTERNO PARA EJECUCIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS

Medicamentos y suministros:

Determinar, de acuerdo a las acciones prioritarias, el tipo de artículo (medicinas, alimentos, abrigo u otros), presentación (ampollas, jarabe, cápsulas, u otros) debiendo mencionar la cantidad y su prioridad para su atención; especificando cuales son las necesidades de salud y de la población.

Equipamiento:

De necesitarse equipos, precisar la denominación del equipo, cantidad, fuente de energía y prioridad.

Recursos humanos:

Tratándose de recursos humanos, precisar la profesión u oficio, especialidad, cantidad requerida y prioridad.

COORDINACIONES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO

Mencionar los enlaces realizados con las instituciones ligadas a salud, con el Comité Operativo de Emergencia (COE) regional, provincial, distrital, así como las coordinaciones con otros sectores.

LUGAR, FECHA Y HORA:

Precisar desde qué localidad se hace el reporte, así como fecha y hora en que se elaboró el reporte.

IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE TRANSMITE EL INFORME

El formulario deberá consignar nombres y apellidos de la persona que emite el informe, así como cargo o función que desempeña y el establecimiento de salud a la que pertenece.

En la parte final del formulario, la entidad de salud correspondiente deberá consignar los datos sobre los medios de comunicación a utilizarse para el envío de los reportes EDAN Salud según los flujos establecidos. Complementariamente se incluirá los datos para enviar la información a la Oficina General de Defensa Nacional: Telefax, (01) 2221226; Telefónico: 2222059 - 2222143 Radio: Frecuencia radial HF 11055: indicativo Delta Noviembre y E-mail: defensa@minsa.gob.pe; defensaminsa@hotmail.com; desastres@minsa.gob.pe; movilizaciondn@minsa.gob.pe;